



## **LISTADOS PROVISIONALES DE CENTROS SELECCIONADOS QUE OBTIENEN LA CONDICIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN EDUCATIVA PREFERENTE Y LOS QUE PRORROGAN DICHA CONDICIÓN, PARA LOS CURSOS ESCOLARES 2021-2022 Y 2022-2023.**

Mediante la Resolución de 20 de mayo de 2021, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, se establece la convocatoria para la obtención de la condición de centro de atención educativa preferente y para la prórroga de los que ya ostentan dicha condición, para los cursos escolares 2021-2022 y 2022-2023.

De conformidad con lo previsto en el punto 1 del apartado séptimo y punto 1 del apartado octavo de la citada Resolución, con fecha 30 de junio de 2021 se constituyó una comisión de selección, entre cuyas funciones se encuentra el estudio y valoración de los planes de actuación presentados por los centros educativos.

Así mismo, corresponde a la citada comisión publicar las puntuaciones obtenidas por los centros concurrentes y la lista provisional de centros de atención educativa preferente seleccionados, con indicación de la puntuación obtenida y las medidas de apoyo asignadas para dos cursos escolares, así como publicar la lista provisional de centros que prorrogan su condición de centro de atención educativa preferente, junto a las puntuaciones obtenidas en sus planes de actuación y las medidas de apoyo asignadas para dos cursos escolares.

En virtud de lo anterior,

### **PROPONGO**

**PRIMERO.-** Aprobar en Anexo I el listado provisional de centros educativos seleccionados para la obtención de la condición de centro de atención educativa preferente.

**SEGUNDO.-** Aprobar en Anexo II el listado provisional de centros educativos que prorrogan la condición de centro de atención educativa preferente.

**TERCERO.-** Establecer en Anexo III el listado provisional de centros educativos no seleccionados para la obtención de la condición de centro de atención educativa preferente.

**CUARTO.-** Abrir un plazo de 3 días, para presentar alegaciones contra estos listados provisionales, contados a partir del día siguiente a la publicación de los mismos en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, dirigidas a la Presidenta de la comisión de selección.





Región de Murcia  
Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Innovación Educativa  
y Atención a la Diversidad

**QUINTO.-** Publicar los presentes listados en el tablón de anuncios de la  
Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia  
<http://www.educarm.es/informacionciudadano>.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN  
(Documento firmado electrónicamente al margen)

María del Mar Sánchez Rodríguez

14/07/2021 12:39:33

SANCHEZ, RODRIGUEZ, Mª DEL MAR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ef74745fb-e48f-00b3-cc55-0050569b34e7





## ANEXO I

### LISTADO PROVISIONAL DE CENTROS EDUCATIVOS QUE OBTIENEN LA CONDICIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN EDUCATIVA PREFERENTE PARA LOS CURSOS 2021-2022 Y 2022-2023

| CENTRO EDUCATIVO           | CÓDIGO   | PUNTUACIÓN |
|----------------------------|----------|------------|
| CEIP NTRA. SRA DEL ROSARIO | 30003895 | 19,06      |
| CEIP PINTOR PEDRO FLORES   | 30006434 | 18,96      |
| CEIP BARRIOMAR 74          | 30006148 | 18,27      |
| CEIP SAN JUAN              | 30003706 | 17,75      |
| CEIP SEVERO OCHOA          | 30010735 | 17,20      |
| CEIP NTRA. SRA DE CORTES   | 30006321 | 16,63      |
| CEIP SAN PÍO X             | 30008674 | 15,95      |
| CEIP SAN CRISTÓBAL         | 30010851 | 15,67      |
| CEIP HERNÁNDEZ ARDIETA     | 30007244 | 14,65      |
| CEIP SAN ANTONIO           | 30008649 | 13,00      |
| CEIP SAN BARTOLOMÉ         | 30002684 | 12,81      |

Según el artículo 13 de la orden de 30 de diciembre de 2015 *los centros escolares que resulten calificados de atención educativa preferente podrán ser destinatarios, en función de los criterios que reúnan, de entre los establecidos en el artículo 9 de esta orden, de algunas de las siguientes medidas de apoyo, según figure en su plan de actuación:*

- Establecimiento, en su caso, de procedimientos específicos de dotación de personal que faciliten el acceso y la continuidad del profesorado en el centro, dotando de estabilidad a la plantilla. Esta medida estará supeditada a las necesidades derivadas de la planificación educativa general de cada curso escolar.
- Prioridad para que el centro seleccionado participe en programas educativos que incentiven el éxito escolar del alumno.
- Dotación de recursos humanos, económicos y materiales para la atención de las necesidades.
- Flexibilización de las medidas organizativas y curriculares y del horario lectivo del centro.
- Prioridad para el desarrollo de medidas y programas de apoyo y refuerzo educativo.
- Acceso preferente a la formación permanente y prioridad en la participación en planes específicos de formación relacionados con el plan de actuación del centro.
- Prioridad para la realización y participación en proyectos de innovación e investigación educativa relacionados con el plan de actuación del centro.
- Fomento de actividades dirigidas a las familias en los procesos educativos de sus hijos.
- Reducción de las plazas de reserva en el proceso de admisión de alumnos y alumnas.
- La comisión de escolarización permanente procurará adjudicar las solicitudes de admisión durante esa fase en otros centros de la misma localidad, siempre que haya vacantes.
- Cuantas otras medidas de apoyo se determinen conforme al plan de actuación desarrollado por el centro.





## ANEXO II

### LISTADO PROVISIONAL DE CENTROS EDUCATIVOS QUE PRORROGAN SU CONDICIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN EDUCATIVA PREFERENTE PARA LOS CURSOS 2021-2022 Y 2022-2023

| CENTRO EDUCATIVO                 | CÓDIGO   | PUNTUACIÓN PROYECTO |
|----------------------------------|----------|---------------------|
| CEIP NTRA. SRA DE LA PAZ         | 30005557 | 9,09                |
| CEIP SANTA ROSA DE LIMA          | 30008145 | 8,99                |
| CEIP LOS ROSALES                 | 30006367 | 8,95                |
| CEIP SAN ANDRÉS                  | 30006124 | 8,73                |
| CEIP ALFONSO X EL SABIO          | 30007645 | 8,23                |
| CEIP RAMÓN Y CAJAL               | 30000213 | 7,92                |
| CEIP LAS ESPERANZAS              | 30012124 | 7,90                |
| CEIP CASA DEL NIÑO               | 30003342 | 7,86                |
| CEIBas SALZILLO                  | 30005612 | 7,74                |
| CEIP VICENTE MEDINA              | 30009401 | 7,60                |
| CEIP NTRA. SRA DE LA ASUNCIÓN    | 30000390 | 7,45                |
| CEIP ASDRÚBAL                    | 30002374 | 7,17                |
| IES SANTA LUCÍA                  | 30002428 | 7,17                |
| CEIP SAN JOSÉ OBRERO             | 30000481 | 7,11                |
| CEIP EL PUNTAL                   | 30006513 | 6,76                |
| CEIP ALEJANDRO VALVERDE BELMONTE | 30009447 | 6,65                |
| CEIP NTRA. SRA DEL MAR           | 30002398 | 6,64                |
| CEIP ANÍBAL                      | 30002386 | 6,07                |
| CEIP STELLA MARIS                | 30001485 | 5,61                |

Según el artículo 13 de la orden de 30 de diciembre de 2015 *los centros escolares que resulten calificados de atención educativa preferente podrán ser destinatarios, en función de los criterios que reúnan, de entre los establecidos en el artículo 9 de esta orden, de algunas de las siguientes medidas de apoyo, según figure en su plan de actuación:*

- Establecimiento, en su caso, de procedimientos específicos de dotación de personal que faciliten el acceso y la continuidad del profesorado en el centro, dotando de estabilidad a la plantilla. Esta medida estará supeditada a las necesidades derivadas de la planificación educativa general de cada curso escolar.
- Prioridad para que el centro seleccionado participe en programas educativos que incentiven el éxito escolar del alumno.
- Dotación de recursos humanos, económicos y materiales para la atención de las necesidades.
- Flexibilización de las medidas organizativas y curriculares y del horario lectivo del centro.
- Prioridad para el desarrollo de medidas y programas de apoyo y refuerzo educativo.
- Acceso preferente a la formación permanente y prioridad en la participación en planes específicos de formación relacionados con el plan de actuación del centro.
- Prioridad para la realización y participación en proyectos de innovación e investigación educativa relacionados con el plan de actuación del centro.
- Fomento de actividades dirigidas a las familias en los procesos educativos de sus hijos.
- Reducción de las plazas de reserva en el proceso de admisión de alumnos y alumnas.





- j) La comisión de escolarización permanente procurará adjudicar las solicitudes de admisión durante esa fase en otros centros de la misma localidad, siempre que haya vacantes.
- k) Cuantas otras medidas de apoyo se determinen conforme al plan de actuación desarrollado por el centro.





### ANEXO III

#### LISTADO PROVISIONAL DE CENTROS EDUCATIVOS NO SELECCIONADOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONDICIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN EDUCATIVA PREFERENTE PARA LOS CURSOS 2021-2022 Y 2022-2023

| CENTRO EDUCATIVO             | CÓDIGO   | PUNTUACIÓN |
|------------------------------|----------|------------|
| CEIP NTRA. SRA DEL CARMEN    | 30007098 | 12,69      |
| CEIP FRANCISCO SÁNCHEZ MATAS | 30011302 | 12,50      |
| CEIP JOSÉ MARÍA PÁRRAGA      | 30010711 | 12,42      |
| CEIP RINCÓN DE BENISCORNIA   | 30005296 | (*)        |

(\*) No alcanza la puntuación mínima exigida en la valoración del plan de actuación según se indica en punto 2, b) de la apartado 2 de la Resolución de 20 de mayo de 2021.

